



**VISTOS;** el Informe N° 002-2026-GRR de fecha 25 de febrero del 2026;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000313-2023-MC de fecha 17 de agosto de 2023, se aprobó la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura, la misma que tiene por objetivo ser un instrumento de política pública liderado por el Ministerio de Cultura, que a través de la certificación de competencias laborales en oficios vinculados al uso, saberes y conocimientos ancestrales y actuales que ponen en valor y uso social el patrimonio cultural, así como en base a una metodología que combina la capacitación teórica con experiencia práctica en situaciones reales de trabajo, en especialidades vinculadas con la protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural para uso social, siendo así que se convierte en un elemento de desarrollo y rehabilitación del sistema económico, social, natural o cultural de sus comunidades o localidades;

Que, el artículo 4 de la citada Resolución Ministerial dispone encargar a la Dirección General de Patrimonio Cultural, la implementación de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura, en coordinación con los órganos y/o unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, con la colaboración de otras entidades nacionales e internacionales, bajo los lineamientos que apruebe el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, para tales fines;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 294-2023-VMPCIC-MC de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprobó los Lineamientos de Implementación de la Estrategia de Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura, siendo que el artículo 7, numeral 7.5 "Modalidades de Intervención de la Estrategia Escuela Taller para la Cultura" de los citados Lineamientos señala: la implementación de las Modalidades de Intervención de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura se encuentra a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de acuerdo al diagnóstico que realice y siguiendo los criterios de los presentes Lineamientos, implementa total o parcialmente las modalidades de intervención de la Estrategia, entre las cuales conforme señala el punto 7.5.1. se encuentra la de: Modalidad de Intervención 1: Certificación de Competencias Laborales;

Que, la Certificación de Competencias Laborales de la Estrategia Escuela Taller para la Cultura es una modalidad de reconocimiento público, formal y documentado de los conocimientos, aprendizajes, habilidades y aptitudes laborales demostradas por una persona, independientemente de cómo las adquirió, conforme a un estándar de competencia laboral aprobado, pertenecientes a ocupaciones u oficios tradicionales vinculado a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial, a través de en un proceso sistematizado de evaluación elaborado por el Ministerio de Cultura;



Que, los referidos Lineamientos disponen que la Dirección General de Patrimonio Cultural ejecuta las actividades de la Modalidad de Intervención 1: Certificación de Competencias Laborales, entre las que se encuentra las siguientes: f) Realizar la convocatoria pública, a través de medios de comunicación físicos y/o virtuales, para la certificación de competencias laborales y/o el inicio de evaluaciones a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial, g) Realiza la evaluación de los postulantes a esta modalidad de intervención y comunica los resultados a los interesados, h) Publica las listas de aprobados en el marco de la ejecución de la modalidad 1 de intervención de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura, i) Otorga el Certificado de Competencia Laboral emitido por el Ministerio de Cultura, como Centro de Certificación de Competencias Laborales;

Que, mediante Constancia de Autorización de Centro de Certificación de Competencias Laborales N° 202200313, otorgada por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Cultura es considerado un Centro de Certificación de Competencias Laborales, por lo que se le autoriza para desarrollar el procedimiento de evaluación y certificación de competencias laborales en estándares de competencia laboral. Estas evaluaciones de competencias laborales pueden realizarse en situación real de trabajo o en situación simulada. La autorización emitida es de alcance nacional en los Estándares de Competencia Laboral: (i) F2043019-1: Construcción de elementos estructurales en piedra; (ii) B0308001-1: Extracción de material según técnicas constructivas tradicionales en piedra; y, (iii) F2043020-1: Construcción de Elementos Ornamentales y de Albañilería Compleja en Piedra.

Que, de otro lado mediante Resolución Directoral N° 029-2024-DGPC-VMPCIC/MC, se aprobó el Manual de Implementación de una Escuela Taller en el marco de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura del Ministerio de Cultura; estableciéndose en dicho Manual las etapas para el desarrollo de la Modalidad de Intervención 01 Certificación de Competencias Laborales, de estándares de competencia relacionados a la conservación, protección y/o salvaguardia del patrimonio cultural, y que el Ministerio de Cultura como Centro de Certificación de Competencias Laborales, a través de la Escuela Taller y la Coordinación Técnica de la Estrategia Escuela Taller para la Cultura, realiza la convocatoria pública para la certificación de competencias laborales y/o el inicio de evaluaciones vinculadas a la conservación y/o salvaguardia del patrimonio cultural, a través de los medios de comunicación físicos y/o virtuales;

Que, conforme el punto 7.2 del numeral VII del Anexo de la Resolución Ministerial N° 000313-2023-MC, uno de los Objetivos Específicos de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura es el de desarrollar certificación progresiva y flexible de capacidades relacionadas a la conservación del patrimonio cultural de los grupos beneficiarios: promover la certificación progresiva y flexible, en concordancia con las metodologías de certificación relacionados a la formación técnico-productiva. La certificación progresiva permite que los grupos beneficiarios pueden insertarse laboralmente de manera inmediata; asimismo, permite que se evidencien los conocimientos especializados adquiridos;

Que, mediante Informe N° 002-2026-GRR la Coordinación Técnica de la Estrategia Escuela Taller para la Cultura sustenta la importancia de realizar la Convocatoria para la certificación de competencias laborales - CCL vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales en la región Arequipa durante el año 2026, respecto a los conocimientos, saberes y técnicas



artesanales de extracción y labrado del sillar en Arequipa, en virtud a que mediante la Resolución Viceministerial N.º 073-2014-VMPCIC-MC, de fecha 05 de agosto de 2014 el Ministerio de Cultura, declaró Patrimonio Cultural de la Nación a los conocimientos, saberes y técnicas artesanales de extracción y labrado del sillar en Arequipa. Sobre el particular, señala que la extracción y el labrado del sillar en Arequipa representan una tradición técnica y empírica de raíces ancestrales que se mantiene viva en las canteras de la ciudad, siendo Añashuayco su exponente más emblemático. Los maestros canteros poseen un conocimiento profundo sobre la naturaleza de la piedra volcánica, lo que les permite identificar las "vetas" adecuadas para el corte mediante la observación y el oído. El proceso es estrictamente manual y requiere el uso preciso de herramientas tradicionales como el combo, la barreta, la picota y el cincel. Esta destreza no solo permite obtener los bloques sólidos que caracterizan la arquitectura arequipeña, sino también realizar el delicado trabajo de ornamentación en relieve que adorna los portales y templos de la "Ciudad Blanca", transformando la piedra bruta en una expresión artística única. Posteriormente, indica que a sinergia entre el reconocimiento patrimonial y la certificación técnica asegura la sostenibilidad del sillar como recurso y símbolo regional. Al formalizar las competencias de los canteros, se garantiza que las intervenciones en monumentos históricos se realicen con el rigor técnico que la tradición exige, manteniendo la autenticidad de la arquitectura arequipeña. Este enfoque integral no solo protege el pasado, sino que proyecta el oficio hacia el futuro, convirtiendo la técnica artesanal en un motor de turismo cultural y desarrollo sostenible que beneficia directamente a las familias de los canteros, asegurando que el arte de labrar la piedra volcánica siga siendo el alma viva de la región. Luego, para la ejecución de la referida Convocatoria, remiten las "Bases de la Convocatoria para la certificación de competencias laborales vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales – Arequipa – 2026;

Que, es oportuno precisar que las referidas Bases se encuentran alineadas con el Objetivo Prioritario 5 (OP5) de la Política Nacional de Cultura al 2030: "Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social", en específico, su lineamiento 5.1. Implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes del patrimonio cultural;

Que, asimismo, las Bases se encuentran alineadas a la "Estrategia Nacional para promover la Certificación de Competencias Laborales al 2025" aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2023-TR de fecha 01 de abril de 2023;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar las Bases para la Convocatoria para la Certificación de Competencias Laborales vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales – Arequipa - 2026; promovida por el Ministerio de Cultura, en calidad de Centro de Certificación de Competencias Laborales, y que tiene como objetivos promover el reconocimiento público de conocimientos, saberes, aprendizajes, habilidades y aptitudes laborales la población nacional que sea portadora de conocimientos y saberes ancestrales a través de la certificación de su competencia laboral e impulsar la conservación de conocimientos, saberes, aprendizajes, habilidades y aptitudes a través del reconocimiento público del MINCUL como entidad certificadora de competencias laborales;

Que, mediante Informe N° 009-2026-CZR-ODS-DGPC/MC, la asesoría legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural emite las precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes;



De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Resolución Ministerial N° 000313-2023-MC, que aprobó la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura y Resolución Viceministerial N° 294-2023-VMPCIC/MC, que aprueba los Lineamientos de Implementación de la Estrategia de Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1. - APROBAR** las Bases para la Convocatoria para la Certificación de Competencias Laborales vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales – Arequipa - 2026, las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, para los fines pertinentes.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para conocimiento.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)). Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

**JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL